



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05462747-GDEBA-DSTAMDCGP Confirmación de Equipo Interdisciplinario

---

**VISTO** el expediente EX-2021-05462747-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual se propicia la conformación de un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, Anexo Único (IF-2020-03870390-GDEBA-SSLYTSGG), se reglamenta la citada Ley;

Que por el artículo 11 del referido Anexo se estipula que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que el artículo 12 del Decreto mencionado determina las funciones asignadas al Equipo Interdisciplinario;

Que se ha realizado en esta Jurisdicción un relevamiento dentro de las reparticiones bajo su órbita, de los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para

el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que en número de orden 23 (IF-2021-05990592-GDEBA-DDDPPMDCGP) se detallan los datos de las personas que conforman el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, compuesto por Maitena Yanil Villegas (Abogada), Lucía Gorelik (Economista), Claudia Serrano (Abogada), Soledad Jurao (Psicóloga), Florencia Cadario (Abogada) y Soledad Mujica;

Que a su vez se consignan los datos de las integrantes del referido Equipo en el marco del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de este Ministerio, conformado por María Eva Córdoba (Trabajadora Social), Candelaria Medina (Abogada), Gimena Ojeda (Socióloga y Mg. En Género y Políticas Públicas), Mariana Quintana (Comunicadora Social), Constanza Chasco (Diseñadora), Julia Centeno (Filosofía) y Daniela Peirano (Ilustradora);

Que dicho Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el Equipo de mención en el marco de su participación en la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, Ley N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que como Anexo Único (IF-2021-05990592-GDEBA-DDDPPMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.** Establecer como representante del Equipo Interdisciplinario de esta Jurisdicción que se conforma por el artículo 1º de la presente a Maitena Yanil Villegas (DNI 31.936.336).

**ARTICULO 3º.** Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

**ARTICULO 4º.** Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.